

Viedma (RN), **30 Septiembre 1992**

VISTO:

El pedido formulado en Nota N° 2991/92 por la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, y;

CONSIDERANDO:

Que se propicia la modificación del primer párrafo del apartado B del Régimen Unico de Valoraciones para la Clasificación de los Aspirantes a Ingreso y Ascenso aprobado por Resolución N° 1233/92;

Que se fundamenta en que a los efectos del promedio de calificaciones los profesionales del Servicio de Apoyo Técnico deben considerarse con los de los niveles inicial y primario, atento a que no existen títulos docentes para los cargos y a que muchos aspirantes no pueden acreditar dicho promedio por no poseer los certificados analíticos respectivos;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el primer párrafo del apartado B del Régimen Único de Valoraciones para la Clasificación de los Aspirantes a Ingreso y Ascenso aprobado por Resolución N° 1233/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“B – POR PROMEDIO DE CALIFICACIONES

Se computará hasta los centésimos, el diez por ciento del promedio general de calificaciones de los títulos docentes para los niveles Inicial y Primario y para el S.A.T., y de los títulos docentes, habilitantes y supletorios para el nivel medio, cuando superen los seis (6) puntos”.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° **1652**

SG/dm.-

Roberto Luis Rulli - Presidente
Juan Fernando Chironi Secretario General
Consejo Provincial de Educación